



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 512-2011-A/MDP

Pangoa, 30 de junio del 2011.

**VISTO:** la solicitud con exp. 7118 de reconocimiento como Organización Representativa de la Comunidad presentada por Pascual Quispe Enriquez y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29030 se autoriza a las municipalidades convenir con organizaciones representativas de la comunidad la ejecución y transferencia de pequeños proyectos de infraestructura social y económica así como de promoción productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, el Artículo 6° del Reglamento mencionado precedentemente establece que para su acreditación la ORC presentará ante la Municipalidad el Acta de Asamblea general de Constitución, la cual deberá contener los datos y firmas y/o huellas digitales de la población participante en la Asamblea General, la elección del Presidente, Tesorero y Secretario, las facultades de cada miembro del Órgano Directivo y el nombre del proyecto para el cual se constituyó la referida Organización. Asimismo, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que la acreditación de cada ORC y su órgano Directivo se realizará mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede se han revisados los documentos presentados por el Presidente del Órgano Directivo del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, pudiéndose colegir de ellos que se ha cumplido con las formalidades anotadas por la Ley N° 29030 y su Reglamento por lo que procede otorgar el reconocimiento a la Organización Representativa de la Comunidad del Centro Poblado San Ramón y a su vez acreditar a su Órgano Directivo, conforme al acta suscrito el 26 de junio del 2011;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONÓZCASE** al Centro Poblado San Ramón, como Organización Representativa de la Comunidad para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Puesto de Salud de San Ramón de Pangoa, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"; debiendo inscribirse este reconocimiento en el registro habilitado por esta Municipalidad para tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACREDÍTESE** como Órgano Directivo de la ORC del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, para el Proyecto "Mejoramiento del Puesto de Salud de San Ramón de Pangoa, distrito de Pangoa – Satipo –Junín, conformado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE :</b> Pascual, <b>QUISPE ENRIQUEZ</b>	<b>DNI : 20594439</b>
<b>TESORERO :</b> Marino, <b>EULOGIO MARTINEZ</b>	<b>DNI : 20970360</b>
<b>SECRETARIA :</b> Yolanda V., <b>POMA PILLPA</b>	<b>DNI : 21012942</b>

**ARTICULO TERCERO- COMUNÍQUESE** a las instancias que correspondan el contenido de la presente Resolución con la finalidad que brinden las facilidades al Órgano Directivo para el logro de los objetivos del Proyecto mencionado.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
*Jorge Heriberto Quintana*  
ALCALDE

SOLICITAMOS: DE LA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LA COMUNIDAD-ORC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
27 JUN 2011

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

JORGE HERHUAY QUINTANA

S.A

Exp. N°: 7118 Folio: 06  
Ene: 11-32 Firma: [Signature]

Pascual Quispe Enríquez, identificado con DNI N° 20594439, en calidad de presidente DE LA ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA DE LA COMUNIDAD -ORC para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN RAMÓN DE PANGOA, del Distrito de Pangoa de la Provincia de Satipo del departamento de Junín, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo lo siguiente.

Que habiéndose conformado en una reunión el comité de gestión para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD SAN RAMÓN DE PANGOA. Motivo por el cual pido se **RECONOZCA MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN.**, para realizar gestiones en bien de nuestra población.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PASCUAL QUISPE ENRIQUEZ	20594439
TESORERO	MARINO EULOGIO MARTINEZ	20970360
SECRETARIO	YOLANDA VISITACION POMA PILLPA	21012942

Para mayor constancia adjunto copia del acta que es el siguiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
DESPACHO DE ALCALDIA  
RECIBIDO  
FECHA 27 JUN 2011  
HORA: FOLIO: 06  
EXP: 7118 FIRMA: [Signature]

POR TANTO:

Ruego a Ud. Señor Alcalde se sirva acceder a mi petición por ser de justicia.

SAN RAMON, 27 DE JUNIO DEL 2011.

[Signature]  
PASCUAL QUISPE ENRIQUEZ  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE GESTION

PROVEIDO  
PASE A: Secretaria  
PARA: Su atención  
FECHA: 27-06-11 [Signature]



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION  
DE LA ORGANIZACION REPRESENTATIVA DE LA COMUNIDAD - ORC  
Y ELECCION DEL ORGANO DIRECTIVO

En el Centro poblado San Ramon de pangoa, del Distrito de pangoa, Provincia de Satipo, del departamento de Junin. Siendo 13:00 horas del día 26 de Junio del año 2011, se reunieron los pobladores para realizar una asamblea general con la finalidad de tratar los siguientes temas.

AGENDA:

- 1.- Convalidar la organización Representativa de la Comunidad - ORC
- 2.- Lectura de las facultades de los miembros del órgano Directivo de la organización representativa de la Comunidad - ORC.
- 3.- Elección de los miembros del órgano Directivo.
- 4.- Aprobación de los Compromisos que asumirá el órgano Directivo y la ORC respecto a la ejecución del proyecto.
- 5.- Determinación del Domicilio legal de la ORC para la ejecución del proyecto.

Habiendo Convocado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro poblado San Ramon, del Distrito de San Martín de pangoa, a la población y encontrándose presentes, representantes de sus respectivas Comuneros del total de 103 comuneros de la localidad se cuenta con el quórum de asistencias requerido en el art. 3° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINDES - Reglamento de la Ley N° 29030, razón por la cual se declara instalada la Asamblea General, y se procedió a tratar los temas de agenda arribándose a los siguientes acuerdos:





y redactar las Actas tomando nota de la asistencia, documentos, oficios, así como proposiciones discusiones y acuerdos los que escribirá de puño y letra en el libro de actas.

b. 2: Convocar a sesiones de la Asamblea General de Pobladores o del Órgano Representativo en representación del presidente cuando éste haya delegado esta facultad.

### c. TESORERO (A).

Administrar los recursos e informar al Órgano Directivo, respecto a la situación financiera, contable y patrimonial de la O.R.C. así como sustentarla ante la Asamblea General de la O.R.C.

### d. FISCAL:

Fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución de proyecto a cargo de la O.R.C.

3: De manera democrática y por unanimidad. La elección de los miembros del Órgano Directivo de la O.R.C. ha sido conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nº VOTOS
Presidente	QUISPE ENRIQUEZ, PASQUAL	20594439	41
Tesorero	EULOGIO MARTINEZ, MARINO	20970360	38
Secretario	POHA PILLPA, YOLANDA VISITACION	21012942	24

### 4º Compromisos del Órgano Directivo y de la O.R.C.

a: Los miembros del Órgano Directivo se comprometen a acudir a las sesiones de Capacitación, así como realizar las Asambleas generales necesarias para informar acerca de los avances en la ejecución del proyecto -



y otros asuntos relacionados con el mismo.

b: Los miembros del Órgano Directivo, se comprometen a informar sobre la utilización de los recursos y los avances en la ejecución de proyecto a la ORE en Asamblea General, al Consejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local como mínimo una vez al mes.

c: La ORE se compromete a velar por la buena gestión del proyecto sin dañar el medio ambiente, colaborando con la administración, operación y mantenimiento del mismo.

d: La ORE se compromete a apertar durante la ejecución del proyecto lo siguiente

\* El 10% de la mano de obra no calificada.

\* un local seguro ubicado en San Ramón de Pangos, para ser utilizado como almacén de la obra.

5: El domicilio legal de la ORE para la ejecución del proyecto es Centro poblado San Ramón de Pangos.

Siendo las 16:00 horas del día 26 del mes de Junio del año 2011, el Secretario del Órgano Directivo de la ORE da lectura a los acuerdos del Acta, y después de ser aprobada por unanimidad con 103 votos a favor, se da por concluida y levantada la presente Asamblea General, firmando los presentes en señal de conformidad y aceptación del cargo.

cmf

PRESIDENTE - ORC

Poneral Quiroz Enriquez  
20594439

MEL

TESORERO - ORC

MARTINO Ecotegio Martinez  
20970360

Juan Pillpa

SECRETARIO - ORC

POMA PILLPA YOLANDA V.  
21012942

370



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO  
SAN RAMÓN DE PANGOA

*[Signature]*  
EDGAR LAGOS MEZA  
DNI: N° 41513476  
ALCALDE



*[Signature]*  
Luis M. Lazo Acuña  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
R.A. N° 285-2008-PS/JJ/PJ



*[Signature]*  
RAUL M. BALBIN JIMENEZ  
DNI: 21012403  
TENIENTE GOBERNADOR